

# INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DE INVERSIONES 2022 CAPÍTULO VI









# **ASPECTOS GENERALES**



Se priorizarán las inversiones de continuidad que se terminan en el año e incorporan nuevas capacidades productivas o de servicio a la economía, y las de sectores estratégicos (producción de alimentos, fuentes renovables de energía, programa de la vivienda, el turismo, fábricas de cemento y acero y las de infraestructura asociadas a estos sectores).





Se incorpora la Planilla de Emisión de las Inversiones

Sobre la Planificación



Para incluir las inversiones en el SGI y en el Sistema Informático AlBalan se cargará la Planilla de Emisión del Dictamen Aprobatorio de las inversiones que así clasifiquen.





Se añade como nuevo elemento para incorporar inversiones al Plan.

# Sobre las aprobaciones



No se iniciarán nuevas inversiones donde existan éstas con capacidades subutilizadas y que además no tengan fuentes de financiamiento definidas.





Se modifica el presupuesto total para la aprobación de las inversiones por el CEI del MEP

# Sobre las aprobaciones



En principio se aprueban por el Comité de Evaluación de Inversiones del MEP, las inversiones nominales y estratégicas que incrementan la capacidad productiva de diseño y/o la eficiencia, y que tengan un presupuesto total superior a 300 millones de pesos para las inversiones constructivas, no constructivas y las de equipos automotor.





Se modifica en la indicación los límites máximos para el plan de preparación.

# Sobre la Planificación



En el plan de preparación pueden planificarse importaciones para la elaboración de estudios, investigaciones, documentación técnica y elaboración de proyectos, de requerirlo pueden preverse alcances en las actividades de construcción y montaje y la adquisición de equipos, como anticipo a la ejecución de las inversiones del año siguiente, estas importaciones no tendrán límites máximos siempre y cuando tengan fuentes de financiamiento.





Se modifica y se establecen límites mínimos para los equipos

# Sobre la planificación de equipos automotores



- Las entidades deben presentar la demanda de los equipos automotores a los organismos rectores para su aprobación.
- La inclusión en el plan de los equipos importados será facultad de las entidades, a partir del análisis de las fuentes de financiamiento que dispongan y los EFTE aprobados.
- Se emitirán en el plan de la economía las cantidades físicas de equipos automotores como indicador mínimo.





### INDICADORES A EMITIR PARA LAS INVERSIONES

### **Directivos mínimos:**

- Monto total del plan anual y componentes tecnológicos de las inversiones (incluye capital de trabajo inicial).
- . Fondos Básicos a poner en explotación en el año.
- . Monto total de las inversiones priorizadas seleccionadas.

### Indicadores mínimos.

. Equipos automotores (cantidades físicas por órgano rector).





### Asociado a los recursos del balance central

- Las entidades presentarán a la Dirección de Balance Constructivo del MICONS en el sistema informático AiBalan las inversiones para el cálculo de las capacidades constructivas, así como la construcción y montaje de las inversiones y los mantenimientos constructivos a ejecutar en el año.
- Se notificarán por el MEP las asignaciones de cemento, acero y madera a los destinos siguientes: para la exportación, la comercialización mayorista y minorista, las entidades nacionales y ZED Mariel.





### Asociado a los recursos del balance central

- Para el cálculo de los balances y demandas de los recursos del balance central (cemento, acero y madera), se aplicarán las normas de consumo asociadas a los niveles de actividad de construcción y montaje establecidas por el MICONS como rector de la actividad.
- Se dispondrán como base de cálculo para el plan de inversiones en recursos del balance central cifras similares al plan del presente año.





# Principales actividades según cronograma

- Las Direcciones Institucionales de conjunto con la Dirección de Balance Constructivo del MICONS realizan la evaluación del plan de inversiones y determinan los recursos del balance central. Del 30 de agosto al 8 de septiembre y los notifica a las entidades el 10 de septiembre.
- La Dirección de Inversiones de conjunto con los rectores analizan el balance de equipos, sus fuentes y destinos. Del 23 al 27 de septiembre.
- La dirección de Inversiones conforma el plan de inversiones puntualiza los recursos y realiza los despachos con las Direcciones Institucionales del MEP y los inversionistas que los requieran.





# Aspectos a puntualizar del Plan 2021

- La incorporación al Plan de inversiones del impacto de la tarea ordenamiento no constituye una modificación, sino una actualización del plan.
- No se realizará emisión de plan, es facultad de los jefes de organismos notificar a sus entidades las cifras que ya fueron conciliadas con el MEP lo cual servirá como base para la solicitud de los créditos bancarios, al igual que los EFTE.
- Necesario puntualizar con mayor objetividad los estimados de ejecución del año con la entrega del control del plan del primer semestre.
- Presentación según la Resolución 152 de los EFTE actualizados al MEP para su aprobación en los casos en que proceda.





# INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DE INVERSIONES 2022 CAPÍTULO VI